

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

OTÓRGUESE AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS, AL PERSONAL DEL
ESTATUTO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

HUEPIL, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 1494.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por Decreto con Fuerza de Ley n° 1, publicado en Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La aprobación del presupuesto del Depto. Comunal de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1831 del 30 de noviembre del 2010.
- 4.- El artículo N° 08 de la ley 20.486, de fecha 17 de Diciembre 2010, del Ministerio de Hacienda que concede aguinaldo de Fiestas Patrias, para los trabajadores del Sector Publico.

DECRETO :

- 1.- CONCÉDESE aguinaldo de Fiestas patrias a todo el personal dependiente del Departamento Comunal de Salud, que cuenten con contrato vigente al 31 de agosto, según el artículo 08 de la ley 20.486 de fecha 17/12/2010, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- El monto del aguinaldo será de \$ 51.500 (Cincuenta y un mil quinientos pesos) para cuyos funcionarios tengan una remuneración igual o inferior a \$ 525.000 (Quinientos veinticinco mil pesos) y de \$ 35.875 (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos) para aquellos cuya remuneración supere tal cantidad.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 21521 gasto en personal, fondos provenientes del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.




FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Depto de Salud (2)
- LHL/FMMB/FSF/temf.